EXPEDIENTE N° 000999-2024-003109

Cajamarca, 27 de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por BARRANTES HERRERA Jhony Eduardo FAU 20166728585 soft
HRDC - DG - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 05:09 p. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° D17-2024-GR.CAJ/HRDC/DG

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 000999-2024-003109, Memorándum N° D36-2024-GR.CAJ/HRDC/DG, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y Oficio N° D72-2024-GR.CAJ/HRDC/OP, emitido por la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

La señora Carmen Rosa Gurbillon Díaz, personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca en la calidad de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en mérito a la Resolución Directoral Nº 0789-84-RSC-P, desempeñando el carago de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STC;

Mediante Oficio N° D72-2024-GR.CAJ/HRDC/OP, emitido por la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, informa el fallecimiento de la servidora Carmen Rosa Gurbillon Díaz, acaecido el día 8 de abril del 2024, ello en mérito al acta de defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N' 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34, que la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese Definitivo; y d) Destitución;

V° B°
Firmado digitalmente por NOVOA PACHAMANGO Mario Miguel FAU 20166728585 soft
HRDC - OEA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/12/2024 04:35 p. m.

De manera concordante el artículo 182 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su numeral a) que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo con Ley se produce por fallecimiento. Luego el artículo 183 del Reglamento en mención, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

V° B°
Firmado digitalmente por VARGAS CUBAS Wilson Eduardo FAU 20166728585 soft
HRDC - OEPE - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/12/2024 01:21 p. m.

Al respecto, el artículo 61° del Código Civil al referirse sobre el fin de la persona, prescribe que "la muerte pone fin a la persona" y en el caso materia de análisis, se ha corroborado por medio del acta de defunción que la señora Carmen Rosa Gurbillon Díaz, falleció en fecha 08 de abril del año 2024;

V° B°
Firmado digitalmente por MALAGA ESPEJO Richard Pedro FAU 20166728585 soft
HRDC - AJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/12/2024 10:18 a. m.

Finalmente, el artículo 184 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 expresa que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral de la ex - servidora, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

V° B°
Firmado digitalmente por MEJIA SAUCEDO Merly Lorena FAU 20166728585 soft
HRDC - OP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/12/2024 10:18 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **KRFQ18**

Que, de acuerdo con el Memorándum del Visto, se procede emitir el acto resolutivo de cese definitivo por fallecimiento de la trabajadora con eficacia anticipada a la fecha de suceso del fallecimiento;

Que, estando a los dispuesto por la Dirección General; con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LA CAUSAL DE FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del 08 de abril del 2024, de la servidora nombrada **CARMEN ROSA GURBILLON DÍAZ**, en el CARGO DE TÉCNICO ASISTENCIAL, NIVEL REMUNERATIVO STC, del Hospital Regional Docente de Cajamarca, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, DÁNDOSELE las gracias póstumas por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Personal, en uso de sus competencias, realicen de oficio las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan de acuerdo con Ley, a la servidora nombrada, señora **CARMEN ROSA GURBILLON DÍAZ.**

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Personal - Coordinación de Escalafón y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución**.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JHONY EDUARDO BARRANTES HERRERA
Director
DIRECCIÓN GENERAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **KRFQ18**